# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 05 de febrero del 2024.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de El Tallan, provincia de Piura, departamento de Piura, en sesión ordinaria de la fecha 05 de febrero del 2024; y

**VISTO**

El Informe N° 009-2024/MDET-OT, de fecha 05 de febrero del 2024 de la Unidad de Tesorería, sobre fraccionamiento REPRO AFP III;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Tercera Disposición Complementaria final de la Ley N° 31888 autoriza a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, por cuenta de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Locales, a favor de las respectivas AFP, los montos retenidos por las obligaciones previsionales mensuales; por lo que es necesario autorizar a la indicada Dirección General para que proceda en ese sentido con cargo a los recursos, se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeta a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos.

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de El Tallan, mantiene una deuda por aportes previsionales a las AFP como se detalla: i) AFP INTEGRA por la suma de S/. 3,792.42 soles, ii) AFP PROFUTURO por la suma de S/. 4,892.76 soles, iii) AFP HABITAT por la suma de S/. 2,332.80 y iv) AFP PRIMA por la suma de S/ 904.68, respectivamente conforme se evidencia de la deuda conciliada a través del AFPnet;

Estando a los alcances de la Ley N° 31888 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°272-2023-EF,

**RESUELVE**

**Artículo Primero. SOLICITAR** el acogimiento a la REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 2876-2009, pagaderas hasta por 18 cuotas mensuales que se detallan la tabla I del presente acuerdo.

**Artículo Segundo. AUTORIZAR** a la DGTP para que afecte con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados del (Rubro 07 FONCOMUN) del tipo de Recurso administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, los recursos que percibe para destinarlo al pago de las cuotas de la deuda fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica; afectándose a la Unidad Ejecutora N° 301533 de la Municipalidad Distrital de El Tallan con RUC N° 20161499936.

| ORDEN DE PRELACIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO | TIPO DE RECURSO |
|---|---|---|---|
| 1 | RECURSOS DETERMINADOS | 07 | A |

**Artículo Tercero. DISPONER** a la Oficina de General de Administración y Finanzas, adopte las acciones administrativas necesarias para **GARANTIZAR** que los recursos indicados en el artículo precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponda a la deuda fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto. DISPONER** a la Oficina de Tesorería que presente dentro del plazo de Ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III establecido en el Ley N° 31888, su reglamento y en la Resolución de la SBS correspondiente.

**Artículo Quinto. DISPONER** que, con la debida anticipación a la fecha de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, la Municipalidad Distrital de El Tallan, efectué el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondiente, en el sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN V°B° SECRETARÍA GENERAL

**Artículo Sexto. DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla en todos sus extremos con la presente autorización en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

**TABLA I**

Unidad Ejecutora N°301533, Municipalidad Distrital de El Tallan, RUC N° 20161499936

| RAZON SOCIAL | RUC | DEUDA NOMINAL | ACTUALIZACION POR RENTABILIDAD | INTERESES DE FRACCIONAMIENTO | DEUDA FRACCIONADA | PLAZOS (MESES) | CUOTA MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Municipalidad D[illegible]tal de El [illegible]allan | 20161499936 | 4,885.87 | 5,631.89 | 1,404.90 | 11,922.66 | 18 | 662.37 |

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE